



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”  
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 189-2021-MPLC

Quillabamba, 26 de noviembre del 2021

#### **VISTO:**

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10/11/2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 1° de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, precisa como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tiene como objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Pueden considerar transferencia de Equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el numeral 9.7) del artículo 9 del D.S N° 103-2012-EF, Reglamento de la Ley N° 29377, señala: “El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Resolución de Presidencia o Alcaldía, según corresponda, aprueba la relación de propuestas productivas que recibirán cofinanciamiento de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE convocada, para lo cual deberá observar la relación presentada por el Comité Evaluador;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°046-2019-MPLC de fecha 07/03/2021, se aprueba la implementación de la V Convocatoria de PROCOMPITE 2019 aprobando el presupuesto respectivo ascendente a la suma de S/. 1'268,207.00 (Un Millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Siete Con 00/100 Soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N°429-2019-MPLC/A, se aprueba la relación de propuestas productivas ganadoras de la V Convocatoria PROCOMPITE 2019 (...);

Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, en su artículo 11° numeral 11.1) señala que “A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN “Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de bienes nacionales”, aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya; Donde a su vez señala que no son objeto de incorporación al patrimonio de la Entidad pública los bienes muebles adquiridos por la Entidad con la finalidad de ser donados de forma inmediata y aquellos adquiridos de forma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, de acuerdo a la Guía Operativa de PROCOMPITE, en Cuadro N° 6: Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un GR/GL (página 37), señala que para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Municipal la transferencia definitiva de la capacidad Productiva a los Agentes Económicos Organizados – AEO;

Que, mediante Carta N° 025-2021-HVCH, de fecha 07/10/2021, el Ing. Hebert Vizcarra Chacón – Coordinador de PROCOMPITE, solicita Transferencia Definitiva de la capacidad productiva a los AEOS de la V convocatoria PROCOMPITE 2019, que a continuación se detalla: **1)** AEO “Asociación de emolientes Allin Hampi” – Plan de Negocio: “Mejoramiento de los Servicios





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 189-2021-MPLC

Gastronómicos de la Asociación de Emolienteros Allin Hampi – del Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Cusco”, 2) AEO “Asociación de Productores de Café de la C.A.C. Alto Urubamba LTDA. N° 239 “– Plan de Negocio: “Mejoramiento de la Producción y Comercialización de café tostado de la Cooperativa Agraria Cafetalera Alto Urubamba LTDA. N° 239 Provincia de La Convención – Cusco”, 3) AEO “Asociación de Criadores de animales menores de Tiobamba Playa” – Plan de Negocio: “Mejoramiento de la producción de patos en la Asociación de Criadores de animales menores de Tiobamba Playa – Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Región Cusco y 4) AEO “Asociación de Productores Agropecuarios Agroindustriales Pasñapacana Madre Selva – Plan de Negocio: “Mejoramiento de la Producción de pato en la Asociación de Productores Agropecuarios Agroindustriales Pasñapacana Madre Selva – Distrito de Santa Ana – Provincia de La Convención – Región Cusco”, con una ejecución total de S/.542,599.22 soles de inversión por parte de la Municipalidad Provincial de La Convención y S/. 338,279.00 como aporte de los AEOs, haciendo un total de S/. 880,878.22 soles. Asimismo, se resalta que con Acuerdo de Concejo N° 046-2019-MPLC de fecha 07/03/2021 se APRUEBA la implementación de la V convocatoria de PROCOMPITE 2019 de la Municipalidad Provincial de La Convención, y con Resolución de Alcaldía N° 429-2019-MPLC/A, de fecha 09/07/2019, se aprueba la relación de Propuestas ganadoras de la V Convocatoria PROCOMPITE 2019, quienes recibirán el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de La Convención en el marco del proceso concursable V PROCOMPITE 2019 por el monto de 1'141,387.00 ( Un millón Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles). Por otra parte, se ha implementado con BIENES Y SERVICIOS de acuerdo al Plan de Negocio, que a la fecha concluyeron con un desempeño adecuado conforme consta en las actas de entrega de bienes y servicios (formato 16) y actas de finalización a la ejecución de la Propuesta Productiva (formato 17). En conclusión, de acuerdo a la Guía Operativa de PROCOMPITE, en cuadro N° 06: Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas, para implementar la iniciativa de PROCOMPITE, se solicita al Concejo Municipal aprobar la Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva de los cuatro (04) Agentes Económicos Organizados – AEO, mediante Acuerdo de Concejo, en forma detallada e individual cada AEO, conforme al siguiente:



| N° | PLAN DE NEGOCIO   | NOMBRE DEL AEO   | Aporte de AEO Ejecutado | Aporte GL Programado | APORTE GL Ejecutado | PRESUPUESTO TOTAL |
|----|---|--|-------------------------|----------------------|---------------------|-------------------|
| 04 | Mejoramiento de la Producción de pato en la Asociación de Productores Agropecuarios Agroindustriales Pasñapacana Madre Selva – Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Región Cusco | Asociación de Productores Agropecuarios Agroindustriales Pasñapacana Madre Selva | 148,097.00              | 148,000.00           | 147,874.20          | 295,971.20        |

Que, mediante Informe N° 0883-2021-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 07/10/2021, el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, informa que ha revisado el documento descrito precedentemente, en la cual el Coordinador de PROCOMPITE, solicita la Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva a los AEOs de la V Convocatoria PROCOMPITE 2019, en cumplimiento a los procedimientos establecidos en el PROCOMPITE; razón por la cual, remite la mencionada documentación para la Transferencia definitiva de la Capacidad Productiva, mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 0913/2021-GDEA-MPLC, de fecha 14/10/2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, al respecto informa que con Acuerdo de Concejo N° 046-2019-MPLC, se acuerda la implementación de la V Convocatoria de PROCOMPITE 2019 y con Resolución de Alcaldía de fecha 09/07/2019, se aprueba la relación de propuestas productivas que recibieron el financiamiento de la Municipalidad Provincial de La Convención, en marco de proceso concursal PROCOMPITE 2019, por un monto de S/. 1.141,387.00 (Un Millón Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 soles), el cual permitió implementar ocho (08) propuestas productivas, implementadas con BIENES Y SERVICIOS de acuerdo al Plan de Negocio, aclarando que de estos ocho (08) Planes de Negocio, cuatro (04) ya cuentan con las respectivas aprobaciones de Transferencias; quedando pendiente cuatro (04) Planes de Negocio por aprobar, detallados en la Carta N° 025-2021-HVCH, de fecha 07/10/2021, emitido por el Ing. Hebert Vizcarra Chacón – Coordinador de PROCOMPITE: 1) AEO Asociación de emoliente Allin Hampi, 2) AOE – Asociación de Productores de Café de la C.A.C. Alto Urubamba LTDA. N°239, 3) AOC – Asociación de criadores



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 189-2021-MPLC

de animales menores de Tiobamba Playa y 4) AEO – Asociación de Productores Agropecuarios Agroindustriales Pasñapacana Madre Selva; resaltando que estos planes de negocio a la fecha han concluido satisfactoriamente. En ese sentido, solicita al Concejo Municipal aprobar la Transferencia definitiva de la Capacidad Productiva de los Agentes Económicos Organizados AEOs, en forma detallada e individual cada Agente Económico Organizado de acuerdo al formato 16 que se encuentra en el expediente;

Que, con Informe Legal N° 734-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 26/10/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo a la descripción de los antecedentes detallados en la parte considerativa, invocación de la base legal, análisis jurídico y al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concluye y opina que es PROCEDENTE APROBAR, la Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva a los Agentes Económicos Organizados – AEO, de la V convocatoria PROCOMPITE 2019, de los cuatro (04) Planes de Negocios que concluyeron con un desempeño adecuado, de acuerdo a la relación que indica en el informe del Coordinador de PROCOMPITE, el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, y de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las Atribuciones conferidas en el Art. 39° y numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las votaciones respectivas y con la dispensa del trámite de lectura del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva al Agente Económico Organizado – AEO, “**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA**”, consistente en Bienes por el monto de S/ 117,624.20 y Servicios por el monto de S/ 30,250.00 de acuerdo a los cuadros que se detalla a continuación.

**AEO: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES PASÑAPACANA MADRE SELVA.**

| N° | PLAN DE NEGOCIO   | NOMBRE DEL AEO   | Aporte de AEO Ejecutado | Aporte GL Programado | APORTE GL Ejecutado | PRESUPUESTO TOTAL |
|----|---|--|-------------------------|----------------------|---------------------|-------------------|
| 04 | Mejoramiento de la Producción de pato en la Asociación de Productores Agropecuarios Agroindustriales Pasñapacana Madre Selva – Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención – Región Cusco | Asociación de Productores Agropecuarios Agroindustriales Pasñapacana Madre Selva | 148,097.00              | 148,000.00           | 147,874.20          | 295,971.20        |

| N° | DESCRIPCION   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD  | MARCA       |
|----|---|------------------|-----------|-------------|
|    | BIENES Y SERVICIOS 2019   |                  |           |             |
|    | BIENES 2019   |                  | 14,718.50 |             |
| 1  | CEMENTO PORTLAND TIPO IP  | BOLSA            | 414.00    | FRONTERA    |
| 2  | DIESEL B5 S-50  | GLN              | 32.00     | PECSA       |
| 3  | DIESEL B5 S-50  | GLN              | 10.00     | PECSA       |
| 4  | DIESEL B5 S-50  | GLN              | 8.00      | PECSA       |
| 5  | ALIMENTO BALANCEADO PARA CRECIMIENTO 19%                            | KILO             | 3,080.00  | HIDALGO     |
| 6  | ALIMENTO BALANCEADO PARA INICIO 22%                                 | KILO             | 880.00    | HIDALGO     |
| 7  | ANTIBIOTICO TILOSINA TARTRATO 50 G DOXICICLINA DE 200 G SOBRE X 1 K | UNIDAD           | 23.00     | DROGAVET    |
| 8  | ARCHIVADOR LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO PLASTIFICADO                    | UND              | 7.00      | ARTESCO     |
| 9  | ARENA FINA  | M3               | 3.50      | .           |
| 10 | ARENA GRUESA  | M3               | 19.50     | .           |
| 11 | ARPILLERA COLOR BLANCO 200M X 2 M                                   | ROLLO            | 4.00      | POLIETILENO |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 189-2021-MPLC

| N° | DESCRIPCION  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MARCA        |
|----|--|------------------|----------|--------------|
| 12 | BEBEDERO AUTOMATICO TIPO CAMPANA PARA GALLINA 1X50 DE POLIETILE  | UNIDAD           | 46.00    | PUMAPLAS     |
| 13 | BEBEDERO DE 1 GALON DE POLIETILENO                               | UNIDAD           | 46.00    | PUMAPLAS     |
| 14 | BLOQUETAS DE CONCRETO 0.12 X 0.20 X 0.40                         | UND              | 4,140.00 | .            |
| 15 | CALAMINA GALVANIZADA DE 3.60 M X 0.80 M X 0.25 MM                | PLANCHA          | 552.00   | MIROMINA     |
| 16 | CAMPANA CRIADORA DE 500 AVES C/VALVULA Y MANGUERA DE ALTA PRES   | UNIDAD           | 23.00    | AVILSA       |
| 17 | COMEDERO BB CIRCULAR DE 1X100 DE POLIETILENO                     | UNIDAD           | 69.00    | PIMAPLAS     |
| 18 | COMEDERO TIPO TOLVA DE POLIETILENO DE 15 KG 1X30                 | UNIDAD           | 92.00    | PUMAPLAS     |
| 19 | COMPLEJO B CON FACTOR HEPATICO X SOBRE DE 1 KG                   | UNIDAD           | 23.00    | DROGAVET     |
| 20 | DESINFECTANTE BACTERICIDA  | LITRO            | 23.00    | VETIPHAM     |
| 21 | DISCO DE CORTE METAL 7"  | UNIDAD           | 2.00     | DEWALT       |
| 22 | ELECTRODO DESOLDADURA 1/8"                                       | UNIDAD           | 23.00    | CELLOCORP    |
| 23 | FICHA DE ASISTENCIA TECNICA CON 1X3 COPIAS AUTOCOPIATIVAS DE HOJ | TALONARIO        | 6.00     | ELABORADO    |
| 24 | GASOHOL 84 PLUS  | GLN              | 8.00     | PECSA        |
| 25 | GASOHOL 84 PLUS  | GLN              | 12.00    | PECSA        |
| 26 | GASOHOL 84 PLUS  | GLN              | 19.00    | PECSA        |
| 27 | HORMIGON   | M3               | 80.50    | .            |
| 28 | MALLA GALLINERA GALVANIZADA ESTANDAR TEJIDA 0.90 X 30 M.         | ROLLO            | 46.00    | PRODAC       |
| 29 | NORDEX 0.45 CM X 5 MT  | UNIDAD           | 23.00    | PUMAPLAS     |
| 30 | PAPEL BOND COLOR BLANCO TAM A-4 DE 75 GR                         | MILLAR           | 5.00     | REPORT       |
| 31 | PATOS BB MUSCOVI   | UNIDAD           | 880.00   | PATOS NORTE  |
| 32 | PERNO AUTOOPERFORANTE 1 1/2 X 10 MM                              | UNIDAD           | 3,795.00 | ACERO        |
| 33 | PINTURA ANTICORROSIVA  | GLN              | 23.00    | CRONS        |
| 34 | SOBRE MANILA TAMAÑO A4 PAQUETE X 50 UNIDADES                     | PAQUETE          | 1.00     | GALLO        |
| 35 | TALONARIO DE ACTAS DE ENTREGA AUTOCOPIATIVO X 4 COPIAS TAMAÑO    | UND              | 1.00     | ELABORADO    |
| 36 | TERMOMETRO AMBIENTAL DE -10 °C A 50 °C                           | UNIDAD           | 23.00    | BOECO        |
| 37 | THINER   | GLN              | 23.00    | FM           |
| 38 | TUBO DE ACERO CUADRADO DE 1 1/4 X 11/4 X 0.9 MM X 6 M            | UND              | 161.00   | ACEROS AREQ. |
| 39 | TUBO DE ACERO RECTANGULAR 40 X 80 X 2 MM X 6 M (VIGAS)           | UND              | 92.00    | ACEROS AREQ. |
|    | SERVICIOS 2019   |                  | 4.00     |              |
| 1  | CONTRATACION DE SERVICIO DE EXTENSIONISTA PARA LA EJECUCION DE   | SERVICIO         | 1.00     | .            |
| 2  | CONTRATACION DE SERVICIO DE EXTENSIONISTA PARA LA EJECUCION DE   | SERVICIO         | 1.00     | .            |
| 3  | CONTRATACION DE UN MAESTRO DE OBRA                               | SERVICIO         | 1.00     | .            |
|    | BIENES Y SERVICIOS 2020  |                  | 8,209.00 |              |
|    | BIENES 2020  |                  | 8,206.00 |              |
| 1  | GASOHOL 84 PLUS  | GLN              | 11.00    | PECSA        |
|    | SERVICIOS 2020   |                  | 3.00     |              |
| 1  | CONTRATACION DE SERVICIO DE EXTENSIONISTA PARA LA EJECUCION DE   | SERVICIO         | 1.00     | .            |
| 2  | CONTRATACION DE UN MAESTRO DE OBRA                               | SERVICIO         | 1.00     | .            |
| 3  | SUPERVISOR DE PLANES DE NEGOCIO DE PROCOMPITE                    | SERVICIO         | 1.00     | .            |
| 4  | CONTRATACION DE UN SOLDADOR                                      | SERVICIO         | 1.00     | .            |
|    | BIENES Y SERVICIOS 2021  |                  | 8,778.00 |              |
|    | BIENES 2021  |                  | 8,778.00 |              |
| 1  | ALIMENTO BALANCEADO PARA CRECIMIENTO                             | KILO             | 5,028.00 | A.B. HIDALGO |
| 2  | ALIMENTO BALANCEADO PARA INICIO                                  | KILO             | 2,250.00 | FORMULA      |
| 3  | PATOS BB MUSCOVI   | UNIDAD           | 1,500.00 | .            |

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR y ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Dirección de Administración y demás instancias realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - HACER,** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás Instancias respectivas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
Alcalde  
GM  
GDE  
DA  
OTIC  
Archiv

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447